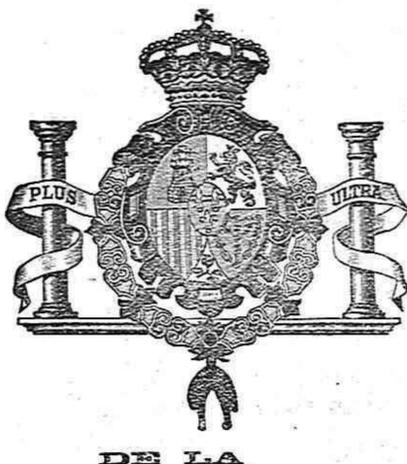


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

A instancias de la Asociación general de Ganaderos del Reino, he acordado declarar en situación de deslinde de vías pecuarias, los términos municipales de Argañín, Badilla, Palazuelo de Sayago y Villardiegua de la Ribera, a cuyos Alcaldes encargo que publiquen los repetidos edictos sobre el particular para general conocimiento, todo ello con arreglo a lo que determina el artículo 1.º de la Real orden de 27 de Abril de 1927 (*Gaceta* del 5 de Mayo del mismo año).

Zamora 9 de Abril de 1930.

El Gobernador,
Francisco Delgado Iribarren.

Habiéndose expedido por este Gobierno con fecha veintinueve de Marzo último, bajo el número 531 de orden, una licencia de uso de armas de caza y para cazar, a nombre de D. Francisco Alfageme Hidalgo, vecino de Vezdemarbán, según cédula personal de 13.º clase, número 77 y habiendo manifestado el interesado el extravío de la misma, en este día se le provee de oportuna certificación acreditando dichos extremos, quedando por tanto nula la referida licencia expedida en la fecha expresada.

Zamora 9 de Abril de 1930.

El Gobernador,
Francisco Delgado Iribarren.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.

Publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 23, correspondiente al día 21 de Febrero anterior la relación nominal de los propietarios de fincas a ocupar en el término municipal de Mahide, en su anejo de Las Torres de Aliste, con motivo de las obras de construcción

del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora a Coruña, y resultando que contra dicha relación han presentado reclamaciones los vecinos de Las Torres de Aliste, manifestando que las fincas que en la referida relación figuran como de propiedad del Estado, son del común de vecinos, como lo acreditan con los documentos que acompañan.

Visto el informe del Alcalde de Mahide, y resultando que los reclamantes han justificado debidamente su petición, he acordado con fecha de hoy que la relación de propietarios antes mencionada se considere nula y se publique otra nueva, debidamente rectificadas, ajustándose a la petición de los vecinos de Las Torres de Aliste, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio, las personas o entidades interesadas hagan verbalmente al Alcalde de Mahide o las presente por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo a la mencionada autoridad municipal que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento, levante las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remitan a este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondiente índice, dentro de los dos días siguientes al de cerrarse el plazo.

Zamora 3 de Abril de 1930.

El Gobernador,
Francisco Delgado Iribarren.

Relación que se cita.

- Número de orden: 1.—Clase de finca: Monte.
—Propietario: Común de vecinos de las Torres.
- Id. 2, id. id., Regato de Priede.
 - Id. 3, id. id., Monte, id. id.
 - Id. 4, id. id., Camino.
 - Id. 5, id. id., Monte, id. id.
 - Id. 6, id. id., Regato de Llama el Sierro.
 - Id. 7, id. id., Monte, id. id.
 - Id. 8, id. id., Camino.
 - Id. 9, id. id., Monte.
 - Id. 10, id. id., Regato de Llama Fraguas.
 - Id. 11, id. id., Monte, id. id.
 - Id. 12, id. id., Regato de Colmenación.
 - Id. 13, id. id., Monte, id. id.

- Id. 14, id. id., Camino.
- Id. 15, id. id., Monte, id. id.
- Id. 16, id. id., Camino.
- Id. 17, id. id., Monte, id. id.
- Id. 18, id. id., Camino.
- Id. 19, id. id., Monte, id. id.

Término de Pobladura de Aliste.

Junta provincial del Censo electoral

CIRCULAR

Siendo varias las consultas formuladas a esta Presidencia, referentes a si deben quedar constituidas las Juntas municipales del Censo en la forma en que constan en las actas levantadas con fecha 27 de Marzo último, aún no coincidiendo las listas de mayores contribuyentes de la Delegación de Hacienda, con las que hayan servido de base para hacer los sorteos, y de conformidad con el criterio sustentado por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta Central resolviendo dicha duda, procede que las Juntas municipales del Censo, en el plazo máximo de cinco días y previa citación en legal forma a cuantos consten inscritos en las relaciones de contribuyentes, facilitadas por la Delegación de Hacienda, realicen nuevo sorteo entre los en ella comprendidos, para la designación de los Vocales titulares y suplentes, que habrán de formar parte de la respectiva Junta, por inmuebles, cultivo y ganadería (rústica y urbana amillarada o fiscal) y por industrial, utilidades y minas, Vocales que serán posesionados en sus cargos cesando los designados en los sorteos celebrados anteriormente, con excepción de aquellos casos en que las relaciones de contribuyentes utilizadas hayan coincidido exactamente con los facilitados por la Delegación de Hacienda, en cuyo caso se limitarán los respectivos Presidentes a remitir certificación en que así lo hagan constar.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, a fin de que procedan a cumplimentar las citadas instrucciones, para exacto cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto del Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 31 de Marzo último, por circular de esta Presidencia.

Zamora 7 de Abril de 1930.—El Presidente,
Francisco Diaz de Rueda. R—1260

Audiencia territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Lista de los aspirantes a Jueces municipales y sus Suplentes en la provincia de Zamora, que se publica a los efectos del del número 3.º del artículo 5.º de la vigente Ley de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices

- Alcañices
D. Francisco Aguiar Pérez.
José Huidrobo de Mesa.
Manuel del Río García.
Carbajales
D. Felipe Galán Escudero.
José Codesal Ballesteros.
Francisco González Fidalgo.
Miguel Gallego Fidalgo.
Nemesio Gervás Fernandez.
Céada
D. Quiterio Santiago Martín.
Julián Trujero Chamorro.
Manuel Mateo Sanabria.
Francisco Alvarez Alvarez.
Cerezal
D. Pedro Codesal Fernández.
Antonio Lobo Calienas.
Angel Calvo Calvo.
Faramontanos
D. Estanislao Pérez Caballero.
Mariano Pérez Caballero.
Ferrerías de abajo
D. Francisco García Alvarez.
Ibo García Bermejo.
Somón Diego Boya.
Tomás Diego Villalón.
Angel Diego del Río.
S. Gabriel Román González.
Manuel Ballesteros Andrés.
Ferrerías de arriba
D. Pablo Merchán Martín.
Francisco Andrés Crespo.
José Andrés Folgado.
Ferreruela
D. Máximo Blanco Lucas.
Pedro Pérez Finez.
Figuera de abajo
D. Gregorio Magán Carretero.
Pascual Estévez Carretero.
José Carretero López.
Figuera de arriba
D. José Poyo Pérez.
Santiago Morán Román.
José Crespo Fernández.
Fonfría
D. Lorenzo Gelado Rodríguez.
Antonio Rodríguez Turiel.
Manuel González Prieto.
Augusto Fernández Cordero.
Rafael Genicio Campesino.
Friera
D. Víctor Martín Zarza.
Antonio Villa Boya.
José Cid Cid.
Dionisio Luis Grarjo.
José Martín Morán.
Emilio Llamas Ferrero.
Gallegos
D. Pedro Campesino Gallego.
Pedro Blanco Margallo.
Lorenzo Santos Sanabria.
Miguel Calvo Vara.
Miguel del Río Cerezal.
Manuel Calvo González.
León Ferreras Vara.
Isidoro Calvo Ratón.
Simón Casas Rivera.
Máximo Alvarez Alvarez.
Juan Vaquero Río.
Losacio.
D. Antonio Vega Blanco.
Fernando González Serrano.
S. Antonio Crespo Calvo.
Mahide.
D. Salvador González Mahide.
Antonio Araujo Rodríguez.
Manzanal
D. Benito Calvo Portelz.
Antonio Granados Baz.
Vicente Ríos Vicente.
Morales
D. Felipe Gallego Turiel.
Angel Guerra Sánchez.

Moreruela

- D. Nicolás Espada Fernández.
Pedro Fernández Silva.
Esteban Luis García.
Andrés Blanco Mayo.
Oimillos.
D. Eduardo Rodríguez Pérez.
Rosendo Folgado Santos.
Perilla.
D. Cesáreo Santos Méndez.
Ventura Illán Margallo.
Juan Pérez Blanco.
Pino.
D. Antonio Carbajo Lozano.
Santiago Fernández Gómez.
Rabanales
D. Vicente Rodríguez Tola.
Teodoro Martín Gago.
Manuel Losada Alvarez.
Marcelino Fernández Parra.
Rábano
D. Melchor Fagúndez Rodríguez.
Roque Blanco Fernández.
Damián Martínez Diebra.
Andrés Gago Rodríguez.
Agustín Casado Calvo.
Ildefonso Quiteria Mezquita.
Manuel Mezquita Poyo.
Blas Gallego Gago.
Riolfrio
D. Santiago Vara Inés.
Lorenzo Blanco Casado.
José Mezquita Casado.
Miguel Martín Casas.
Samir
D. Domingo Díaz Chamorro.
Santos Mielgo Pinto.
Baltasar Belver Río.
Miguel Veguera Prada.
Martín Pérez Rodríguez.
Manuel Ratón del Río.
San Vicente de la Cabeza
D. Antonio Peláez Guillermo.
San Vicente del Barco
D. Manuel Vicente González.
Juan Gómez Pérez.
San Vitero
D. José Caballero Vicente.
Leandro Mezquita Romero.
José Rodríguez Mendría.
Pascual Estéban Matellán.
Santa María
D. David Martín Bermejo.
Tábara
D. José M.ª García Alvarez.
Juan García Fincias.
Pedro Gullón Vega.
Ambrosio Osago García.
Gumersindo Clemente Fresno.
Angel Vara Finez.
Jaime Rodríguez Justel.
Sebastián del Río Fraile.
Trabazos
D. Nicolás Leal Fidalgo.
Felipe Revellado García.
Manuel Gago Fernández.
Pascual Calvo Pérez.
Benito Morán Román.
Ildefonso Salvador Casado.
Francisco Carballo Martín.
Saturnino Martín Martín.
Vegalatrave
D. Alonso Genicio Sarga.
Juan Ratón Vasco.
Faustino Rodríguez Peláez.
Videmala
D. Vicente Bollo Ramajo.
Villalcampo
D. Víctor Bollo Domínguez.
Florencio Martín Lorenzo.
Villanueva de las Peras
D. Isidoro Fernández García.
Sinfioriano Lanseros González.
Villarino
D. Miguel Fernández Domínguez.
Villaveza
D. Evaristo Junquera Domínguez.
Luis Roman Andrés.
Agapito Sandín Villar.
Viñas
D. Juan Domínguez Fernández.
Miguel Fernández Martín.

En el partido de Benavente

- Alcubillas
D. Silvestre Barrera López.
Francisco Fernández Tejada.
Manuel Diéguez Martínez.
Nicanor Fernández Martínez.
Antonio Fernández Martínez, (mayor).
Ayoó de Vidriales
D. Marcos Peral Castaño.
Dámaso Pérez Pequeño.
Arturo Pontejos Ferreras.
Domingo Pontejo Tábara.
José M.ª Ferreras Palacios.
Pedro Riesco Cano.
Pedro Ferrero Barrio.
Juan Casado Tostón.
Celedonio Tostón Pesquera.
Barcial del Barco
D. Juan Pérez Enriquez.
Deogracias Gutiérrez Fernandez.
Ezequiel Fernández Calvo.
Benavente
D. Manuel González Badallo.
José Robles Guerrero.
Daniel Martínez García.
Bercianos
D. Jesús Llamas Fagúndez.
Rafael Martínez Delgado.
Claudio Martínez Martínez.
Felipe Uña Delgado.
Daniel Pérez Torres.
Pablo Riesco Gutiérrez.
Claudio Delgado Pérez.
Felipe Fagúndez Pozo.
Manuel Alonso Peral.
Bretó
D. Manuel Alonso Ferreras.
Bretocino
D. Narciso Santos Rodríguez.
Brime de Sor
D. Ambrosio Carbajo Mayo.
Arcadio Cano Blanco.
Brime de Urz
D. Pedro Aporta Ballesteros.
Martín Ferreras Yañez.
Burganes
D. José Donado Ferreras.
Julio Vara Alonso.
Calzadilla
D. Ramón Listal Lozano.
Francisco Fernández Barrio.
Cayetano Villarejo Santiago.
Benito Mateos Ballesteros.
Camarzana
D. Cipriano Panizo Fernández.
Lucas Arión Miguélez.
Marcelino Pascual Pena.
Emilio García Vega.
Castrogonzalo
D. Macario González Fernández.
Teófilo Martínez Vecino.
Eugenio Marbán Huerga.
Casimiro Vecino Fernández.
Justo Alonso González.
Sabino García Terán.
Benito Fernández Gangoso.
Colinas
D. Angel González Furones.
Francisco Charro Ramos.
Coomonte
D. José Casado Morán.
Francisco Rodríguez Baladrón.
Santiago Pérez Fernández.
Cubo
D. Feliciano Andrés Andrés.
Cunquilla
D. Felipe Juárez García.
Fresno
D. Jerónimo Díez Ríos.
Fuente Encalada
D. Manuel Simón Lordén.
Ignacio Ferrero Barrio.
Claudio Balado Delgado.
Benito Ferrero Simón.
Fuentes de Ropel.
D. Julián Rodríguez Mancha.
Joaquín Rodríguez Serrano.
Angel Flores León.
Granucillo
D. Juan Antonio Peláez Pérez.
Francisco Alherza Prieto.
Manganeses
D. Pedro Rodríguez Lozano.
Alfredo Iglesia Cid.
- Isidoro Sobejano Sobejano.
Emiliano García Martín.
Eusebio Martínez Alonso.
Matilla
D. Valeriano Huerga Hidalgo.
Nicanor Rodríguez Charro.
Cesáreo Huerga Hidalgo.
Melgar
D. Antonio del Amo Lanseros.
Fernando Alvarez del Amo.
Fernando Fernández Villar.
Santiago Fernández Lora.
Juan García García.
Micereces
D. Inocencio Morán Llama.
Bonifacio García Ferrero.
Segundo Furones Fuentes.
Juan Furones González.
Higinio Blanco Arenas.
Samuel Fernández Rodríguez.
Milles
D. Felipe Ferreras de la Fuente.
Morales
D. Ismael Villarino Freire.
Santiago Martínez Martínez.
José Palmero Rodríguez.
Alejandro Blanco Fernández.
Alejandro Castellanos Blanco.
Otero
D. Gregorio Bernardo Calvo.
Lorenzo Rodríguez Santos.
Manuel Diego Carro.
Saturnino Melgar Toro.
Evaristo Anta Vega.
Angel Simal Alonso.
Pozuelo
D. Juan Antonio Alonso Uña.
Celedonio Martínez Cid.
Benito Castro Verdes.
Anastasio Pérez Torres.
Estéban Uña Barrio.
Pública
D. Francisco Martín García.
Francisco Fernández Ramón.
Francisco Martínez García.
Eusebio Vallín Labalesa.
Narciso Palacios Galende.
Ambrosio Crespo Centeno.
Quintanilla de Urz
D. Lorenzo Estéban Yañez
Quiruelas
D. Luis Barrios Martín.
Alejandro Alfonso Turiel.
Heliodoro Yañez Hernández.
Rosinos
D. Manuel Paz Fernández.
José Paz Delgado.
Guillermo Cepeda Calabozo.
Manuel Tesciro Ferrero.
José Cortés Martínez.
San Cristóbal
D. Santiago Merino Carbajo.
Graciano Ramírez Pérez.
Mabelo Conejo González.
San Pedro de Ceque
D. Fernando de Antón Verdes.
Bienvenido Pascual Fernández.
Juan Martínez Cortés.
Andrés Cano Martínez.
José Mateos Pérez.
Francisco Acedo Fraile.
Avelino Alvarez Cifuentes.
San Pedro de la Viña
D. Timoteo Uña Uña.
Aloliano Uña Cristóbal
Saturnino Riesco Fernández.
San Román
D. Marcelo Estéban Porras.
Santa Colomba de las Carabias
D. José Borbujo Hidalgo.
Andrés Alonso Charro.
Bernardo Morán Herrero.
Andrés Hidalgo Redondo.
Santa Cristina
D. Manuel Sobejano Falagán.
Joaquín Fidalgo Rodríguez.
Aurelio Cabrerós Fidalgo.
Santa Croya
D. Bernardo Martínez Andrés.
Mateo Vara Santiago.
Andrés Vara Avelar.
Ezequiel Furones Carnero.

(Se continuará)

Secretaría de Gobierno

Lista de los aspirantes a Fiscales municipales y sus suplentes en la provincia de Zamora, que se publica a los efectos del número 3.º del artículo 5.º de la vigente Ley de Justicia municipal.

En el partido de Alcañices

- Alcañices
D. José Escudero Muñoz
Manuel del Río García
Cerezal de Aliste
D. Ramón Nieto Largo
Ferrerías de abajo
D. Balbino Vara Martín
Toribio Vara López
Friera de Valverde
D. Bernardino Gutiérrez Carro
Gallegos del Río
D. Martín Calvo Álvarez
Losacino
D. Pascual Peña Fernández
Domingo Alonso Fernández
Valentín González Vera
Perilla de Castro
D. Braulio Pérez Suaña
Rábano de Aliste
D. Manuel Fernández Mezquita
Rabanales
D. Tomás Mezquita Rivas.
Joaquín Blanco Sanabria
San Vicente
D. Benito Blanco Caballero
San Vitero
D. Jacinto Esteban Rodríguez
Tábara
D. Jacinto García Arias
Trabazos
D. Pedro Morán Román
Nicolás Cañedo García
Vegalatrave
D. Agustín Terrón Ratón

En el partido de Benavente

- Alcubilla de Nogales
D. Santiago Brime Tejedor
Arrabalde
D. Eulogio Pérez Guerrero
Ayoó
D. Benigno Castaño Cano
Agapito Martínez Tostón
Barcial del Barco
D. Valeriano Benítez Fernández
Brime de Sog
D. Cipriano Acedo Juárez
Castrogonzalo
D. Manuel Fernández Mañanez
Luis García Rodríguez
Metodio Alaiz Fernández
Fuente Encalada
D. Domingo Delgado Cortés
Jesús Fernández Paz
Melgar de Tera
D. Toribio Herrero Mateos
Victoriano García Fernández
Morales del Rey
D. Fernando Folgado Pérez
Quiruelas de Vidriales
D. Francisco Rojo Cadenas
Antonio Martínez Martínez
Miguel Benítez Martínez
Rosinos
D. Francisco Delgado Lobato
Vicente García Paz
Esteban Seijas Simón
Santa Croya
D. Andrés Mayor García
San Cristóbal
D. Laureano Crespo Fernández
Eladio Morán González
Santibañez
D. Juan Rubio Ferrero
Nicanor Acedo Carbajo
San Pedro de Ceque
D. Pedro Fraile Mojado
Santovenia
D. Antolín Mezquita Romero
Lucas Prieto Merino
Torre del Valle
D. Julián Félix García
Luciano Martínez Sánchez
Uña de Quintana
D. Zacarías Martínez Calvo

Villanueva de Azoague

- D. Severiano Alonso González
Villaveza del Agua
D. Julián Miguel Fernández
José Peña Rodríguez
En el partido de Bermillo
Ameida
D. Alfonso Herrero Benítez
José Puente Vicente
Argusino
D. Sebastián Crespo Armenteros
Badilla
D. José Domingo Andrés
Cabañas de Sayago
D. Gregorio Carretero González
Carbellino
D. Antonio Sánchez Moralejo
Fresno de Sayago
D. Alonso Lorenzo Tejedor
Anselmo Mateos Ramos
Fermoselle
D. José Andrés Vicente
Roelos
D. Francisco Benítez Moralejo
Torrefrades
D. Antonio Manzano Malillos
Villamor de Cadozos
D. Antonio Gaita Alejo
Miguel Andrés Mielgo
Viñuela de Sayago
D. Juan José Ramos Calles
Gaspar Borrego del Teso.
Villar del Buey
D. Cipriano Benítez Nieto
Villardiegua
D. Nicolás de San Francisco.

En el partido de Puebla de Sanabria

- Asturianos
D. Miguel Pérez Martínez
José Monterrubio González.
Santiago Lorenzo Pérez
Cobrerros
D. Benito San Román Villasante
Román Cifuentes Fernández
Galende
D. Manuel de Prada Fernández
Lubián
D. Vicente Tomás Rodríguez
César Rodríguez y Rodríguez
Cesáreo Rodríguez Montesinos
Mombuey
D. Fermín Rabanillo Escudero
Pías
D. Lucas Pérez Lorero
Puebla de Sanabria
D. Agapito San Román San Román
Robleda
D. José Álvarez Ferrero
Rionegro
D. Lorenzo Vega Blanco
Teófilo Llamas Felipe
San Justo
D. Miguel Remesal Prada
San Martín del Terroso
D. Alejandro Rodríguez y Rodríguez
Ungilde
D. Raimundo González Ferrero
José María Martía Coso

En el partido de Toro

- Aspariegos
D. Germán Enriquez Esteva
Bustillo del Oro
D. Francisco Vega González
Juan Hidalgo Alvarez
Castrillo de la Guareña
D. Mariano Velazquez Bartolomé
Castronuevo
D. Manuel Hidalgo Vaca
Pinilla de Toro
D. Severino Matilla Pérez
José Antonio Inés
Pobladura
D. Angel Carrascal Domínguez
César Frechilla Martín
Pozoantiguo
D. Moisés Mota Rodríguez
José Mantilla Manteca
Morales de Toro
D. Narciso Sandoval Gamazo
Dionisio Villar López

Sanzoles

- D. Teodoro Salvador Berceruelo
Manuel Colino González
Julián Enriquez Sánchez
Valdefinjas
D. Julio Calvo Calvo
Villalonso
D. Zacarías Ruiz González
Villabuena del Puente
D. Gregorio Seco Hernández
Vezdemarbán
D. León Delgado Lorenzo
Francisco Castaño Temprano
José Marcelino Calleja Rodríguez
Juan de Dios Calleja Martínez
En el partido de Villalpando
Cañizo
D. Félix González Gómez
Gonzalo Santos Regidor
Quintanilla del Monte
D. Eusebio Martíu Ares
Manuel Martín Delgado
San Esteban del Molar
D. Marcelo Santiago Roales
San Miguel del Valle
D. Antonio Redondo Paino
Liberato Bécares Lera
Villalba de la Lampreana
D. Carlos Treviño Temprano
Villardefallaves
D. Francisco Alonso del Castrillo
Villanueva del Campo
D. Luis Pérez Monrreal
Canuto López Burón

En el partido de Zamora

- Argújillo
D. Enrique Rodríguez Andrés
Arquillinos
D. Raimundo Gallego Escala
Segundo Rodríguez Carro
Benegiles
D. Argeo Miguel Miguel
Godofredo Salvador Ballesteros
Castrillo de la Guareña
D. Hilario Beloso García
Morerueta
D. Geminiano Lorenzo Apayo
Atilano Hernández Lozano
El Pego
D. Angel Pérez Riesco
Gregorio Martín Muñoz
San Marcial
D. Hermenegildo Rodríguez Pérez
San Cebrían de Castro
D. Jesús Doncel Calzada
Santa Clara de Avedillo
D. Miguel Salgado Gago
Villamor
D. Jerónimo Alamanza y Vicente
Gerardo Andrés Escribano
Tomás López Canseco
Valladolid 29 de Marzo de 1930.—El Secretario de Gobierno, José Augusto Sánchez.
R—1245

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Domingo Martín Río, Alcalde Constitucional de Samir de los Caños.

Hago saber: Que formado por la Comisión permanente de este distrito municipal el repartimiento para el año actual de 1930, en concepto de arbitrio sobre la ganadería de vacuno, mular, caballar, asnal, lanar, cabrío y cerda, por el aprovechamiento de hierbas y pastos de las fincas o predios comunales de este término, con arreglo a la Ordenanza, el que se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por los interesados y presentar por escrito las reclamaciones que vieran convenirles y procedan; pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Samir de los Caños 29 de Marzo de 1930.—
El Alcalde, Domingo Martín. R—1134

Don Domingo Martín Río, Alcalde Constitucional de Samir de los Caños.

Hago saber: Que terminada la relación general del número y clase de granados existentes en este término municipal, formada por la Junta pericial del Catastro con vista de las parciales de que trata la regla 3.ª artículo 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 y cumplimiento de lo que la regla 4.ª del mismo artículo preceptúa para el recuento para la contribución de 1931, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Samir de los Caños 28 de Marzo de 1930.—
El Alcalde, Domingo Martín. R—1137.

ZAMORA

Habiendo D. Fidel Pastor Ramos, solicitado autorización para instalar una fábrica de churros y buñuelos, en la casa número 3 de la calle de la Puebla de San Torcuato, se anuncia al público, conforme previene el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, a fin que según en el mismo se determina, puedan los vecinos más próximos formular reclamaciones contra la instalación, si lo estimaren procedente; presentándolas por escrito en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días y a las horas de las 11 a las 13.

Zamora 5 de Abril de 1930.—El Alcalde, Felipe Esteva. R—1239

Habiendo D. Fernando San Lázaro solicitado autorización para instalar una fábrica de buñuelos y churros, en la casa número 1 de la calle de Puerta Nueva, se anuncia al público, conforme previene el artículo 360 de las Ordenanzas municipales, a fin de que según el mismo determina, puedan los vecinos más próximos formular reclamaciones contra la instalación, si lo estimaren procedente, ante esta Alcaldía, en el plazo de quince días, durante las horas de las 11 a las 13, presentandolas en la Secretaría municipal.

Zamora 1.º de Abril de 1930.—El Alcalde, Felipe Esteva. R—1199

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Moreruela de los Infanzones, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Tuda, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Clara de Avedillo, año de 1930, por término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Formariz año de 1930, por término de ocho días, el repartimiento de aprovechamientos comunales, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Gema, año de 1929, el repartimiento de rastrojera y barbechera, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

TAPIOLES

Don Nicasio del Corral Miranda, Alcalde Constitucional de Tapioles, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Constantino Gaitón Gallego y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo Constantino Gaitón, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Eutiquio Gaitón Gallego, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de

Aniceto y de Petronila; nació en Tapioles, provincia de Zamora, el día 3 de Diciembre de 1896, su estado era el de soltero y de oficio obrero al ausentarse hace 18 años del pueblo de Tapioles, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eutiquio Gaitón Gallego, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Tapioles 10 de Marzo de 1930.—El Alcalde, Nicasio del Corral. R—1073

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan espuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Salce, año de 1929.

Barcial del Barco, año de 1929.

La Hiniesta, año de 1929.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se relacionan, puedan proceder a la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el año de 1931, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Cerecinos de Campos, Villafafila, Moraleja de Sayago, Cional, Otero de Bodas, Vega de Villalobos.

Cédulas Personales

Terminados los padrones de cédulas personales de los pueblos que a continuación se citan, para el año de 1930, se hallan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, con el objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Ferrerías de abajo, fronfria, Cubo del Vino.

PADRON DE HABITANTES AÑO de 1930.

San Cebrián de Castro.

PUEBLA DE SANABRIA

Requisitoria.

Núñez Méndez, Sotero; hijo de José y de Antonia, natural de Bus Mayor, partido judicial de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Robledo, Ayuntamiento de Ungilde, partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, procesado por amenazas y tenencia de armas, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia provincial de Zamora para responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa número cincuenta y cinco, de mil novecientos vein-

tinove, y constituirse en prisión; bajo la prevención de ser declarado rebelde.

Puebla de Sanabria veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez. R—1175

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero. Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con motivo del fallecimiento de doña Eustaquia Portales Barrón, vecina que fué de Moraleja del Vino y natural de la misma localidad y en cuyo expediente he acordado anunciar a medio del presente edicto, el fallecimiento abintestato de dicha señora y que solicitan su herencia su hermano de doble vínculo don Miguel Portales Barrón y sus sobrinos, hijos de su otro hermano de doble vínculo premuerto a la causante don Juan Manuel Portales Barrón, llamados José, Félix, Dolores y Mario, Aurora y Fidela Portales García; llamando a aquellos que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, se dictará auto haciendo la declaración de herederos en favor de dichos solicitantes, caso de que no se presentare reclamación alguna.

Dado en Zamora a veintisiete de Marzo de mil novecientos treinta.—Lino M. Carnicero.—
El Secretario judicial, Julio Saínz. R—1251

BENAVENTE

Cédula de citación,

Por la presente se cita a Ovidio Blanco cuyo, segundo apellido se ignora, estado soltero, natural de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que el doce de Abril próximo, a las once, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, piso principal de la Casa Ayuntamiento, a la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se sigue en virtud de denuncia del Jefe de la Estación del ferrocarril de esta población, sobre estafa o viajar sin billete; previniéndole que de no comparecer ni alegar justa causa se procederá con arreglo a la Ley.

Benavente veintinueve de Marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Luciano Alonso. R—1192

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

COOPERATIVA DE FUNCIONARIOS DE ESPAÑA EN ZAMORA

En cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 17 y 31 del Reglamento de la Cooperativa, se convoca a todos los señores asociados, para la celebración de la Asamblea reglamentaria, el día 25 del corriente y hora de las dieciseis; en una de las aulas de la Escuela Normal de Maestros de esta Capital, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Memoria y Balance general del ejercicio económico de 1929 presentada por el Consejo de Administración y gestión de éste.

2.º Nombramientos de los cargos reglamentarios vacantes en el Consejo de Administración.

A tal efecto y a partir de la fecha, se hallan en la oficina de la Cooperativa y a disposición de los asociados, ejemplares impresos de la Memoria antes citada. Como asimismo los libros y cuantos documentos obran en su poder, para ser examinados por quien lo deseen.

Si no hubiese número suficiente de socios en primera convocatoria, se celebrará una hora después, quedando constituida con el número de los que hubiese a los treinta minutos después de la hora señalada.

Zamora 9 de Abril de 1930.—El Secretario interino, Vicente Díez.